

PERIÓDICO OFICIAL

“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico

Director: Lic. Pablo Héctor Ojeda Cárdenas

El Periódico Oficial “Tierra y Libertad” es elaborado en los Talleres de Impresión de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad.	Cuernavaca, Mor., a 27 de febrero de 2020	6a. época	5787
--	---	-----------	------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Acuerdo mediante el cual se establece el Calendario Oficial del Gobierno del Estado de Morelos, para el año 2020.

.....Pág. 2

SECRETARÍA DE HACIENDA

Acuerdo mediante el cual se da a conocer la relación de los Organismos Auxiliares que integran la Administración Pública Paraestatal del Estado de Morelos.

.....Pág. 4

PABLO HÉCTOR OJEDA CÁRDENAS, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 9 FRACCIÓN II, 13 FRACCIONES VI Y XXIV, Y 22 FRACCIÓN XXIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULOS 3 Y 9 FRACCIÓN XXIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, Y

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos publicada el 4 de octubre de 2018 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5641, en su artículo 22, fracción XXIX, faculta al Secretario de Gobierno a establecer el Calendario Oficial del Gobierno del Estado.

Que en el Calendario Oficial del Gobierno del Estado se indican aquellos días de descanso obligatorio para los trabajadores que laboran en las diversas áreas que integran la Administración Pública Estatal.

Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado b) del artículo 123 Constitucional señala en su artículo 29 que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determinen las Leyes Federales y Locales Electorales.

Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 79 señala aquellos días que serán de descanso obligatorio para todos los trabajadores, aunado a lo anterior el artículo 32 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, de igual manera hace referencia a los días de descanso con que cuentan los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado y los municipios.

Derivado de lo anterior y con la finalidad de que exista certeza respecto a los actos que emanan de la presente administración, misma que el Gobernador del estado Cuauhtémoc Blanco Bravo encabeza, en específico cuando exista la necesidad de llevar un debido conteo de aquellos días inhábiles, mismos en los cuales no correrán los términos respecto algún acto derivado de las atribuciones con las que cuentan los funcionarios públicos.

No obstante que el presente Acuerdo es aplicable a todas las dependencias del Gobierno del Estado, se considera necesario que aquellas que por las necesidades propias del servicio o aquellas que deban atender un tema urgente, deberán permanecer activas.

Así pues, el presente Acuerdo se publica con la finalidad de complementar, lo que establece la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, misma que en su artículo 25 establece aquellos días que no se consideran hábiles, asimismo dentro de dicho artículo se señala que serán días inhábiles aquellos que sean considerados en el Calendario Oficial.

Aunado a lo anterior, se hace el señalamiento que a pesar de lo que se establezca en el presente Acuerdo, diversas autoridades conforme a sus facultades podrán determinar días inhábiles, tal y como lo señala el primer párrafo del artículo 26, del Código Fiscal para el Estado de Morelos en el cual establece, los días inhábiles en esa materia, e incluso contiene la previsión de que haya días así declarados por la autoridad competente: "Artículo 26. En los plazos fijados en días no se contarán los sábados, los domingos, ni el 01 de enero, el primer lunes del mes de febrero en conmemoración del 05 de febrero, el tercer lunes del mes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, jueves y viernes de la Semana Mayor, el 10 de abril, el 01 y el 05 de mayo, el 16 y el 30 de septiembre, el 01 de octubre de cada seis años cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Estatal, el 01 y el 02 de noviembre, así como el tercer lunes del mes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 25 de diciembre; así como aquellos que se declaren como inhábiles por la autoridad competente. ..." En este mismo sentido la Ley Federal del Trabajo, en su artículo 717 faculta a los presidentes de las Juntas para que puedan habilitar días inhábiles a fin de que se practiquen diligencias: "Artículo 717. Los Presidentes de las Juntas, los de las Juntas Especiales y los Auxiliares, pueden habilitar los días y horas inhábiles para que se practiquen diligencias, cuando haya causa justificada, expresando concreta y claramente cuál es ésta, así como las diligencias que hayan de practicarse." Asimismo la Ley de Amparo, en su artículo 19 establece que serán días inhábiles aquellos en los que en el órgano jurisdiccional ante el cual se actúa suspenda: "Artículo 19. Son días hábiles para la promoción, substanciación y resolución de los juicios de amparo todos los del año, con excepción de los sábados y domingos, uno de enero, cinco de febrero, veintiuno de marzo, uno y cinco de mayo, catorce y dieciséis de septiembre, doce de octubre, veinte de noviembre y veinticinco de diciembre, así como aquellos en que se suspendan las labores en el órgano jurisdiccional ante el cual se tramite el juicio de amparo, o cuando no pueda funcionar por causa de fuerza mayor." Lo anterior de manera enunciativa más no limitativa, dejando el presente a salvo las facultades de cada autoridad que de los distintos órdenes de gobierno en la habilitación o inhabilitación de los días.

Por lo expuesto y fundado; tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA EL AÑO 2020.

ARTÍCULO PRIMERO.- Para el año dos mil veinte, son días hábiles todos los días del año, con excepción de los sábados y domingos de cada semana, además de los siguientes:

- I. El 01 de enero;
- II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;
- III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;
- IV. El 9 de abril;
- V. El 10 de abril;
- VI. El 01 de mayo;
- VII. El 05 de mayo;
- VIII. El 16 de septiembre;
- IX. El 02 de noviembre;
- X. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;
- XI. El 25 de diciembre; y
- XII. Los demás días que sean declarados como inhábiles o descanso obligatorio por las autoridades competentes conforme a la normativa que resulte aplicable para cada caso concreto o según los distintos procedimientos que tengan a su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La declaración de los días inhábiles que se realiza en el artículo anterior, no afectará las actuaciones que se practiquen en tales días por parte de las autoridades y servidores públicos de la Administración Pública Estatal, cuando por la naturaleza o urgencia del asunto así lo requiera, dichas actuaciones serán válidas sin que sea necesario acreditar la habilitación de los días en que se lleven a cabo, esto atendiendo lo extraordinario o fortuito del caso, o bien, porque así lo requieren las necesidades del servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Las áreas que por necesidades propias del servicio llegasen a laborar de manera ordinaria en los días inhábiles establecidos en este Calendario Oficial, deberán comunicarlo a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal, para tomar las previsiones que sean necesarias. En la inteligencia de que, para dichos trabajadores, el presente Calendario Oficial no producirá cambio alguno en las Condiciones Generales de Trabajo que rigen sus respectivas relaciones laborales con las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; respetándose las disposiciones constitucionales y legales aplicables, en especial, aquella que señala que por cada seis días de trabajo disfrutará el trabajador de un día de descanso, cuando menos, con goce de salario íntegro.

ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, serán horas hábiles las comprendidas entre las ocho y las diecisiete horas.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo estará vigente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor rango jerárquico que se opongan al presente acuerdo.

Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los 27 días del mes de febrero del año dos mil veinte.

LIC. PABLO HÉCTOR OJEDA CÁRDENAS

SECRETARIO DE GOBIERNO

RÚBRICA

Al margen superior un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- 2018-2024, y un logotipo que dice: Morelos Anfitrión del Mundo Gobierno del Estado 2018-2024.

JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL GASCA, SECRETARIO DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 3, 9, FRACCIÓN III, 13, FRACCIÓN VI, 23, 43 Y 54 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; Y, 12, FRACCIONES LI Y LXVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Poder Ejecutivo con la firme convicción de cumplir con los compromisos establecidos en la presente administración, para el despacho de los asuntos que le competen se auxilia de las dependencias y entidades que componen la Administración Pública del Estado, la cual se divide en Central y Paraestatal. La primera, es decir, la Administración Pública Centralizada, se integra actualmente por la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado, la Comisión Estatal de Seguridad Pública, las Secretarías de Despacho y la Consejería Jurídica.

Por su parte, la Administración Pública Paraestatal se conforma por organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos, mismas que tienen como finalidad general satisfacer el interés de la colectividad, mediante la realización de la función administrativa, y, por su conducto, cumplir ciertas atribuciones propias del Estado, que en determinadas ocasiones requieren una mayor celeridad, atendiendo a las demandas sociales que imperan al momento de su creación.

Tales entidades, contrario a lo que acontece con la administración central, no se encuentran enunciadas de manera expresa en algún ordenamiento legal, derivado de su propia naturaleza. Ello es así, toda vez que las entidades de la administración pública paraestatal son creadas a partir de las necesidades de la colectividad, derivado de la tarea tomada por el Poder Ejecutivo Estatal con la finalidad de brindar de manera pronta, eficaz y expedita, los servicios necesarios a fin de satisfacer los menesteres de la sociedad, mismas entidades públicas que deben extinguirse una vez que se ha cumplido el objeto para el cual fueron constituidas.

Derivado de lo anterior, el artículo 54¹ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, confiere al Secretario de Hacienda la potestad de emitir durante el mes de febrero de cada año, un instrumento jurídico en el que se haga del conocimiento público el listado de las entidades públicas que conforman a la administración pública paraestatal, agrupadas por sectores definidos.

En tal sentido, el presente Acuerdo contempla el listado de los organismos auxiliares de la administración pública estatal, agrupados por Secretaría de conformidad a la sectorización que poseen. Relación que se actualizó de acuerdo a las modificaciones o adecuaciones acaecidas desde la publicación efectuada en la anualidad inmediata anterior y en coadyuvancia con la información proporcionada por las Secretarías de Despacho que tienen a su cargo la administración de las mencionadas entidades.

Aunado a lo anterior, en la presente relación de entidades auxiliares de la administración pública, se realiza la reclasificación de la entidad denominada "Productos de Morelos", ya que por la denominación que posee, en el listado dado a conocer durante el año anterior, se designó dentro del rubro de Empresas de Participación Estatal Mayoritaria; sin embargo, de la revisión efectuada a la Ley para la Creación de la Empresa Paraestatal que se denomina Productos de Morelos, en particular en su artículo 1, se observa que la misma fue constituida como un organismo descentralizado público, razón por la cual se determinó su agrupación dentro del rubro denominado Organismos Descentralizados Públicos.

En esa virtud, la presente administración continúa cumpliendo las actividades y metas establecidas en el Eje Rector 2, Unidad y Armonía para los Morelenses del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5697, de fecha 16 de abril de 2019.

Una vez expuesto todo lo anterior, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA RELACIÓN DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE MORELOS

Artículo único. El presente Acuerdo es de orden público, tiene por objeto dar a conocer a la ciudadanía en general, la relación de los Organismos Auxiliares que integran la Administración Pública Paraestatal del Estado de Morelos, los cuales se señalan a continuación:

¹ Artículo 54.- En el mes de febrero de cada año, la Secretaría de Hacienda publicará en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del Estado, la relación de los Organismos Auxiliares que forman parte de la Administración Pública del Estado, agrupados por sector.

**JEFATURA DE LA OFICINA DE LA
GUBERNATURA DEL ESTADO**
Organismo Descentralizado

Instituto Morelense de Radio y Televisión (IMRyT).- Constituido mediante el "Decreto por el que se adecua la naturaleza jurídica, estructura orgánica y funciones del Sistema Morelense de Radio y Televisión, para establecerse como organismo público descentralizado denominado Instituto Morelense de Radio y Televisión", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5088 Alcance, de fecha 08 de mayo de 2013.

Sectorizado a la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado, mediante el "Acuerdo de Sectorización de las Diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Morelos", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5694, de fecha 03 de abril de 2019.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Organismos Descentralizados

Instituto Estatal Pro Veteranos de la Revolución del Sur.- Creado mediante el "Decreto número 60.- Por el que se crea un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se denominará Instituto Pro-Veteranos de la Revolución del Sur", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3129, de fecha 03 de agosto de 1983.

Sectorizado a la Secretaría de Gobierno, mediante el "Acuerdo de Sectorización de las Diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Morelos", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5694, de fecha 03 de abril de 2019.

Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos (ISRyC).- Creado mediante la "Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos", publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4572, de fecha 28 de noviembre de 2007.

Misma que fue reformada mediante el "Decreto número Diez.- Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos y de la Ley de Catastro Municipal para el Estado de Morelos", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5037, de fecha 24 de octubre de 2012.

Sectorizado a la Secretaría de Gobierno mediante el "Estatuto Orgánico del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 5081, de fecha 03 de abril de 2013. Misma que fue ratificada mediante el "Acuerdo de Sectorización de las Diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Morelos", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5694, de fecha 03 de abril de 2019.

Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos.- Creado mediante la "Ley de Atención y Reparación a Víctimas del Delito y de Violaciones a los Derechos Humanos para el Estado de Morelos", publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5105, Alcance, de fecha 17 de julio de 2013.

Sectorizado a la Secretaría de Gobierno mediante el "Acuerdo de Sectorización de las Diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Morelos", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5694, de fecha 03 de abril de 2019.

Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Morelos.- Creado mediante la "Ley de la Defensoría Pública del Estado de Morelos", publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5081, de fecha 03 de abril de 2013.

Sectorizado a la Secretaría de Gobierno mediante la mencionada Ley, misma sectorización que fue ratificada a través del "Acuerdo de Sectorización de las Diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Morelos", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5694, de fecha 03 de abril de 2019.

Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos.- Creado mediante la "Ley Estatal de Protección Civil de Morelos", publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5569, de fecha 16 de enero de 2018.

Sectorizado a la Secretaría de Gobierno mediante la mencionada Ley, misma que fue ratificada a través del "Acuerdo de Sectorización de las Diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Morelos", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5694, de fecha 03 de abril de 2019.

SECRETARÍA DE HACIENDA
Organismos Descentralizados

Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos (ICTSGEM).- Creado mediante la "Ley del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos", publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3151, de fecha 04 de enero de 1984.

Sectorizado a la Secretaría de Hacienda, mediante el "Acuerdo de Sectorización de las Diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Morelos", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5694, de fecha 03 de abril de 2019.

Fideicomiso Público

Fideicomiso de Certificados de Participación Ordinaria (CPO's).- Creado mediante el "Decreto número Doscientos Cuarenta.- Por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos a Refinanciar y Substituir la Deuda Pública directa a cargo del Gobierno del Estado", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4129, de fecha 20 de julio de 2001.

Sectorizado a la Secretaría de Hacienda mediante el “Acuerdo de Sectorización de las Diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Morelos”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5694, de fecha 03 de abril de 2019.

Sin operación.

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y DEL TRABAJO
Organismos Descentralizados

Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo (IMOFI) o Fondo Morelos.- Creado mediante la “Ley del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo”, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4732, de fecha 12 de agosto de 2009.

Misma que fue reformada mediante el “Decreto número Novecientos Noventa y Tres.- por el que se reformó de manera integral la Ley del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo”, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5415, de fecha 21 de julio de 2016.

Sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo mediante el “Acuerdo de Sectorización de las Diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Morelos”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5694 de fecha 03 de abril de 2019.

Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER).- Creado mediante la “Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos”, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4577, de fecha 19 de diciembre de 2007.

Misma que fue abrogada mediante la “Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus municipios”, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5726, de fecha 17 de julio de 2019, sin que la misma modificara la naturaleza jurídica del Organismo Descentralizado.

Sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo mediante el “Acuerdo de Sectorización de las Diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Morelos”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5694, de fecha 03 de abril de 2019.

Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos (ICATMOR).- Creado mediante la “Ley del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 3595, de fecha 08 de julio de 1992.

Sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo mediante el “Acuerdo de Sectorización de las Diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Morelos”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5694, de fecha 03 de abril de 2019.

Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos (CCYTEM).- Creado mediante la “Ley de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Estado de Morelos”, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4405, de fecha 03 de agosto de 2005.

Sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo mediante el “Acuerdo de Sectorización de las Diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Morelos”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5694, de fecha 03 de abril de 2019.

Fideicomisos Públicos

Fideicomiso del Fondo de Desarrollo Empresarial y Promoción de la Inversión (FIFODEPI).- Creado mediante la “Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado Libre y Soberano de Morelos”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4617, de fecha 04 de junio de 2008.

Sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo mediante el “Acuerdo de Sectorización de las Diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Morelos”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5694, de fecha 03 de abril de 2019.

Fideicomiso Parque Científico y Tecnológico Morelos.- Creado mediante el “Decreto número Ochocientos Catorce.- por el que se aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2011”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4848, de fecha 10 de noviembre de 2010.

Mismo que se formalizó mediante la celebración del “Contrato de Fideicomiso Traslato de dominio, inversión y administración número 386, celebrado entre el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos en su carácter de fideicomitente, y el Banco Actinver S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, como fiduciaria”, en fecha 26 de septiembre de 2011.

Sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo mediante el “Acuerdo de Sectorización de las Diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Morelos”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5694, de fecha 03 de abril de 2019.

Fideicomiso del Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo (FIDECOMP).- Creado mediante el “Decreto número Sesenta y Uno.- Por el que se reforma el artículo 25, y se adicionan los artículos 48, 58 bis-9 y 58 bis-10, todos de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos y se adiciona la fracción II, del artículo 26, de la Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado Libre y Soberano de Morelos”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5663, de fecha 02 de enero de 2019.

Sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo mediante el "Acuerdo de Sectorización de las Diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Morelos", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5694, de fecha 03 de abril de 2019.

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Aeropuerto de Cuernavaca", S.A. de C.V.- Creada mediante el "Decreto número Doscientos Diecinueve.- Por el que se autoriza la creación de una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria con la estructura jurídica de una Sociedad Anónima de Capital Variable que se denomina Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V.", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4332, de fecha 09 de junio de 2004.

Sectorizada a la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo mediante el "Acuerdo de Sectorización de las Diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Morelos", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5694, de fecha 03 de abril de 2019.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Organismos Descentralizados

Fondo de Fomento Agropecuario (FOFAE).- Creado mediante el "Decreto número Novecientos Ochenta y Ocho.- Por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, a construir un Fideicomiso de Administración e Inversión, para el Fomento Agropecuario del Estado de Morelos", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4656, de fecha 19 de noviembre de 2008.

Sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario mediante el "Decreto número Novecientos Ochenta y Ocho", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4656, de fecha 19 de noviembre de 2008.

Fideicomiso de Impulso Financiero al Campo Morelense (FIFCAM).- Fideicomiso Público, creado mediante la "Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Morelos", publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4685, de fecha 04 de marzo de 2009.

Sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario mediante la mencionada "Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Morelos", publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4685, de fecha 04 de marzo de 2009.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Organismos Descentralizados

Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM).- Creado mediante el "Decreto número Doscientos Veinticinco.- Que crea el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3591, de fecha 10 de junio de 1992.

Sectorizado a la Secretaría de Educación mediante el "Acuerdo de Sectorización de las Diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Morelos", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5694, de fecha 03 de abril de 2019.

Instituto Estatal de Educación para Adultos (INEEA).- Creado mediante el "Decreto número Setecientos Dieciséis.- Por el que se crea el Instituto Estatal de Educación para Adultos", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3990, de fecha 21 de julio de 1999.

Sectorizado a la Secretaría de Educación mediante el "Acuerdo de Sectorización de las Diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Morelos", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5694, de fecha 03 de abril de 2019.

Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos (COBAEM).- Creado mediante el "Decreto que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3396 de fecha 14 de septiembre de 1988.

Sectorizado a la Secretaría de Educación mediante el "Acuerdo de Sectorización de las Diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Morelos", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5694, de fecha 03 de abril de 2019.

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos (CONALEP MORELOS).- Creado mediante el "Decreto número Quinientos Ochenta y Tres.- Por el que se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3966, de fecha 17 de febrero de 1999.

Sectorizado a la Secretaría de Educación mediante el "Acuerdo de Sectorización de las Diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Morelos", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5694, de fecha 03 de abril de 2019.

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos (CECYTE).- Creado mediante el "Decreto número Quinientos Setenta y Uno.- Por el que se crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3966, de fecha 17 de febrero de 1999.

Sectorizado a la Secretaría de Educación mediante el "Acuerdo de Sectorización de las Diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Morelos", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5694, de fecha 03 de abril de 2019.

Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos (UTEZ).- Creada mediante el "Decreto número Mil Ciento Setenta y Cinco.- Por el que se crea la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4071, Sección Segunda de fecha 23 de agosto del 2000.

Sectorizado a la Secretaría de Educación mediante el “Acuerdo de Sectorización de las Diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Morelos”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5694, de fecha 03 de abril de 2019.

Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos (UTSEM).- Creada mediante el “Decreto número Mil Novecientos Ochenta y Cinco.- Por el que se crea la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5005, de fecha 25 de julio de 2012.

Sectorizado a la Secretaría de Educación mediante el “Acuerdo de Sectorización de las Diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Morelos”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5694, de fecha 03 de abril de 2019.

Universidad Politécnica del Estado de Morelos (UPEMOR).- Creada mediante el “Decreto número Doscientos Ochenta y Ocho.- Decreto que crea la Universidad Politécnica del Estado de Morelos”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4337, de fecha 07 de julio de 2004.

Sectorizado a la Secretaría de Educación mediante el “Acuerdo de Sectorización de las Diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Morelos”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5694, de fecha 03 de abril de 2019.

Instituto Estatal de Infraestructura Educativa (INEIEM).- Creado mediante el “Decreto número Cuatrocientos Veintisiete.- Mediante el cual se crea el Instituto Estatal de Infraestructura Educativa”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 3940, de fecha 23 de septiembre de 1998.

Sectorizado a la Secretaría de Educación mediante el “Acuerdo de Sectorización de las Diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Morelos”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5694 de fecha 03 de abril de 2019.

Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos (INDEM).- Creado mediante la “Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos”, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4543, de fecha 04 de julio de 2007.

Sectorizado a la Secretaría de Educación, mediante el “Decreto número Seiscientos Cincuenta y Dos.- Por el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, con el objeto de sectorizar el Instituto del Deporte y Cultura Física, a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5780, de fecha 05 de febrero de 2020.

SECRETARÍA DE SALUD

Organismos Descentralizados

Servicios de Salud de Morelos (SSM).- Creado mediante el “Decreto número Ochocientos Veinticuatro que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 3829, de fecha 27 de noviembre de 1996.

Sectorizado a la Secretaría de Salud mediante el “Acuerdo de Sectorización de las Diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Morelos”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5694, de fecha 03 de abril de 2019.

Hospital del Niño Morelense.- Creado mediante la “Ley que crea el Organismo Descentralizado denominado Hospital del Niño Morelense”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 3990, de fecha 21 de julio de 1999.

Sectorizado a la Secretaría de Salud mediante el “Acuerdo de Sectorización de las Diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Morelos”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5694, de fecha 03 de abril de 2019.

Comisión Estatal de Arbitraje Médico del Estado de Morelos (COESAMOR).- Creado mediante el “Decreto número Mil Ciento Ochenta y Tres.- Por el que se crea la Comisión Estatal de Arbitraje Médico”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4074 de fecha 06 de septiembre de 2000.

Sectorizado a la Secretaría de Salud mediante el “Acuerdo de Sectorización de las Diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Morelos”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5694, de fecha 03 de abril de 2019.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos (DIF MORELOS).- Creado mediante la “Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos”, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4569, de fecha 21 de noviembre de 2007.

Sectorizado a la Secretaría de Salud mediante el “Acuerdo de Sectorización de las Diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Morelos”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5694, de fecha 03 de abril de 2019.

Régimen Estatal de Protección Social en Salud Morelos (REPSM).- Creado mediante el “Decreto número Ciento Ocho.- Por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5354, de fecha 23 de diciembre de 2015.

Sectorizado a la Secretaría de Salud mediante el “Acuerdo de Sectorización de las Diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Morelos”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5694, número de fecha 03 de abril de 2019.

Centro de Rehabilitación Integral Xoxotla.- Creado mediante la “Ley que crea el Centro de Rehabilitación Integral Xoxotla como Organismo Descentralizado Estatal”, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 3677, de fecha 02 de febrero de 1994.

Sectorizado a la Secretaría de Salud mediante el “Acuerdo de Sectorización de las Diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Morelos”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5694, de fecha 03 de abril de 2019.

Sin operación.

SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA

Organismos Descentralizados

Museo Morelense de Arte Popular (MMAPO).- Creado mediante el “Decreto número Mil Trescientos Noventa y Nueve.- Por el que se crea el Organismo Descentralizado denominado Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4929, Alcance de fecha 09 de noviembre de 2011.

Por “Decreto número Mil Doscientos Dieciocho.- por el que se reforman y adicionan distintas disposiciones del diverso número Mil Trescientos Noventa y Nueve, por el que se crea el Organismo Descentralizado denominado Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal”, se modificó la denominación del citado organismo para quedar como “Museo Morelense de Arte Popular” (MMAPO), publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5157, de fecha 15 de enero de 2014.

Sectorizado a la Secretaría de Turismo y Cultura mediante el “Acuerdo de Sectorización de las Diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Morelos”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5694, de fecha 03 de abril de 2019.

Centro Morelense de las Artes (CMA).- Creado mediante la “Ley que crea el Centro Morelense de las Artes del Estado de Morelos”, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4721, de fecha 01 de julio de 2009.

Sectorizado a la Secretaría de Turismo y Cultura mediante el “Acuerdo de Sectorización de las Diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Morelos”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5694, de fecha 03 de abril de 2019.

Fideicomisos Públicos

Fideicomiso Centro de Congresos y Convenciones Morelos.- Creado mediante el “Decreto número Novecientos Quince.- Por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para realizar todos los actos necesarios para la constitución de un Fideicomiso Público para la Operación y Administración del Centro de Congresos y Convenciones denominado Fideicomiso Centro de Congresos y Convenciones World Trade Center Morelos”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4444, de fecha 08 de marzo de 2006.

Por Decreto número Ochocientos Setenta y Ocho publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5430, de fecha 31 de agosto del 2016, se reformó el Decreto número Novecientos Quince, para que la denominación del citado Fideicomiso quedará como “Fideicomiso Centro de Congresos y Convenciones Morelos”.

Sectorizado a la Secretaría de Turismo y Cultura mediante el “Acuerdo de Sectorización de las Diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Morelos”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5694, de fecha 03 de abril de 2019.

Fideicomiso Museo Morelense de Arte Contemporáneo o Casa de Cultura Juan Soriano (MMAC).- Creado mediante el “Decreto número Mil Trescientos Setenta y Cinco.- Por el que se crea a la entidad paraestatal denominada Casa de Cultura Juan Soriano o Museo Morelense de Arte Contemporáneo; y se autoriza al titular del Poder Ejecutivo Estatal para que mediante el instrumento idóneo determine la naturaleza jurídica y demás particularidades para su operación”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5478, de fecha 01 de marzo de 2017.

Sectorizado a la Secretaría de Turismo y Cultura mediante el “Acuerdo de Sectorización de las Diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Morelos”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5694, de fecha 03 de abril de 2019.

Fideicomiso Auditorio Cultural “Teopanzolco”.- Creado mediante el “Decreto número Mil Trescientos Setenta y Seis.- Por el que se crea a la entidad paraestatal denominada Auditorio Cultural Teopanzolco; y se autoriza al titular del Poder Ejecutivo Estatal para que mediante el instrumento idóneo determine la naturaleza jurídica y demás particularidades para su operación”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5478, de fecha 01 de marzo de 2017.

Sectorizado a la Secretaría de Turismo y Cultura mediante el “Acuerdo de Sectorización de las Diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Morelos”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5694, de fecha 03 de abril de 2019.

Fideicomiso Turismo Morelos (FITUR).- Creado mediante el “Decreto número Sesenta y Uno.- Por el que se reforma el artículo 25, y se adicionan los artículos 48, 58 bis-9 y 58 bis-10, todos de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos y se adiciona la fracción II del artículo 26 de la Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado Libre y Soberano de Morelos”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5663, de fecha 02 de enero de 2019.

Sectorizado a la Secretaría de Turismo y Cultura, a través del “Acuerdo de Sectorización de las Diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Morelos”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5694, de fecha 03 de abril de 2019.

Fideicomiso Balneario Agua Hedionda.- Creado mediante el “Acuerdo por el que se ordena se revoque el contrato de fideicomiso de fecha 12 de mayo de 1943, procediéndose a la constitución de uno nuevo a fin de que Nacional Financiera, S.A., reciba de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A., el Balneario de Agua Hedionda”, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de julio de 1975.

Mediante el “Acuerdo por el que se ordena la transferencia de los derechos y obligaciones que tiene el Gobierno Federal en su carácter de Fideicomitente en el Fideicomiso Balneario Agua Hedionda, en favor del Gobierno del Estado de Morelos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de enero de 1993, fue transferido el Fideicomiso que nos ocupa en favor del Gobierno del Estado de Morelos.

Sectorizado a la Secretaría de Turismo y Cultura, hasta en tanto se lleve a cabo su completa liquidación y extinción, mediante el “Acuerdo de Sectorización de las Diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Morelos”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5694, de fecha 03 de abril de 2019.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Organismos Descentralizados

Comisión Estatal del Agua (CEAGUA).- Creado mediante la “Ley que crea el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Morelos denominado Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4079, de fecha 29 de septiembre de 2000.

Misma que fue reformada mediante el “Decreto número Ocho.- Por el que se reforma el título, la denominación de algunos capítulos y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Morelos denominado Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5035, de fecha 15 de octubre de 2012.

Sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Sustentable mediante el “Acuerdo de Sectorización de las Diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Morelos”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5694, de fecha 03 de abril de 2019.

Comisión Estatal de Reservas Territoriales (CERT).- Creado mediante el “Decreto número Ciento Noventa y Uno que crea el Organismo Descentralizado denominado Comisión Estatal de Reservas Territoriales”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 3730, de fecha 08 de febrero de 1995.

Sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Sustentable mediante el “Acuerdo de Sectorización de las Diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Morelos”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5694, de fecha 03 de abril de 2019.

Fideicomiso Público

Fideicomiso Lago de Tequesquitengo (FILATEQ).- Creado mediante el “Decreto que declara que son propiedad del Fondo Nacional de Fomento Ejidal 505-00-00 Has. que con base en el Decreto del 10 de febrero de 1942, fueron expropiados a los Ejidos Tehuixtla, Vista Hermosa, Xoxocotla y Tequesquitengo, del municipio de Jojutla, Mor., a favor de la Nación”, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de enero de 1975.

Mediante el “Decreto por el que se autoriza la transferencia de los derechos y obligaciones que tiene el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario en el Fideicomiso Lago de Tequesquitengo en favor del Gobierno del Estado de Morelos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de diciembre de 1990, fue transferido el Fideicomiso que nos ocupa en favor del Gobierno del Estado de Morelos.

Sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Sustentable a través del “Acuerdo de Sectorización de las Diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Morelos”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5694, de fecha 03 de abril de 2019

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

Organismos Descentralizados

Operador de Carreteras de Cuota (OCT).- Creado mediante el “Decreto número Doscientos Noventa y Dos. Por el que se crea el Organismo Público Estatal Descentralizado denominado Operador de Carreteras de Cuota”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4338, de fecha 14 de julio de 2004.

Sectorizado a la Secretaría de Movilidad y Transporte mediante el “Acuerdo de Sectorización de las Diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Morelos”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5694, de fecha 03 de abril de 2019.

Sistema Integrado de Transporte Masivo.- Creado mediante el “Decreto número Mil Trescientos Setenta y Tres.- Por el que se crea a la entidad paraestatal denominada Sistema Integrado de Transporte Masivo; y se autoriza al titular del Poder Ejecutivo Estatal para que mediante el instrumento idóneo determine la naturaleza jurídica y demás particularidades para su operación”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5486, Segunda Sección de fecha 05 de abril de 2017.

Sectorizado a la Secretaría de Movilidad y Transporte mediante el “Decreto por el que se determina la naturaleza jurídica como Organismo Público Descentralizado, y demás particularidades para la operación, de la entidad paraestatal denominada Sistema Integrado de Transporte Masivo”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5541, de fecha 04 de octubre de 2017.

Sin operación.

OTROS

Organismos Descentralizados

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.- No sectorizado. Creado mediante la “Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos”, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5490 Alcance, de fecha 19 de abril de 2017.

Productos de Morelos.- Creado mediante la “Ley para la creación de la Empresa Paraestatal que se denomina Productos de Morelos”, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 3203, de fecha 02 de enero de 1985.

Sin operación.

ORGANISMOS AUXILIARES QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN

Organismos Descentralizados

Instituto de la Vivienda del Estado de Morelos (INVIMOR).- Creado mediante la “Ley del Instituto de Vivienda del Estado de Morelos”, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 3396, de fecha 14 de septiembre de 1988.

Misma que fue abrogada “Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” 5053, de fecha 26 de diciembre de 2012.

Casa Propia para los Morelenses (CAPROMOR).- Organismo Descentralizado, constituido mediante la “Ley del Instituto Casa Propia para los Morelenses”, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 3079, de fecha 18 de agosto de 1982.

Misma que fue abrogada por la “Ley del Instituto de Vivienda del Estado de Morelos”, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 3396, de fecha 14 de septiembre de 1988.

Dado en el Palacio de Gobierno, sede oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos; a los 11 días del mes de febrero de 2020

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

L.C. JOSÉ ALEJANDRO JESÚS

VILLARREAL GASCA

RÚBRICA.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMA
CORRESPONDE AL ACUERDO MEDIANTE EL
CUAL SE DA A CONOCER LA RELACIÓN DE LOS
ORGANISMOS AUXILIARES QUE INTEGRAN LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL
ESTADO DE MORELOS.



**AVISO
AL PÚBLICO EN GENERAL**



Se comunica al público en General que el procedimiento establecido para la publicación de documentos en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", es el siguiente:

REQUISITOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR

- Escrito dirigido al Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial, solicitando la publicación.
- Original y copia del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo; sin alteraciones.
- C.D., o memoria "USB", que contenga la información a publicar en formato Word. (en caso de requerir la publicación con firma autógrafa, se deberá presentar escaneada sólo la firma).
- Dictamen de la Comisión de Mejora Regulatoria o la exención del mismo, conforme al artículo 60, de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos. (No aplica para el Poder Legislativo y Judicial; así como organismos autónomos y particulares).
- Realizar el pago de derechos de la publicación en el kiosco electrónico, ubicado en Casa Morelos; oficina de telégrafos o bancos autorizados.
- El documento original y versión electrónica, se deberá presentar en la Secretaría de Gobierno.
- La copia del documento y versión electrónica en C.D., o memoria "USB", se entregará en las oficinas del Periódico Oficial ubicadas Plaza de Armas S/N, Primer Piso (A un costado de la Oficialía de Partes de la Secretaría de Gobierno) colonia Centro, en Cuernavaca, Morelos, C. P. 62000.

EN EL CASO DE AYUNTAMIENTOS:

Para la publicación de documentos enviados por los distintos Ayuntamientos del Estado, deberá cumplir con los requisitos previamente establecidos, además de anexar el Acta de Cabildo de fecha correspondiente a la aprobación del documento a publicar, debidamente certificada.

Los Ayuntamientos que soliciten publicar actos, procedimientos y resoluciones a que se refiere el artículo 11 de la Ley de la Mejora Regulatoria del Estado de Morelos, además de los requisitos ya señalados, deberán presentar el Dictamen de la Comisión de Mejora Regulatoria, o la exención del mismo, conforme al artículo 60 de la Ley antes mencionada

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

- Los documentos que se reciban hasta el día viernes de cada semana, se publicarán el miércoles de la siguiente, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos.

Teléfono: 3-29-22-00 Ext. 1353 y 1354

De acuerdo al artículo 120 de la Ley General de Hacienda del Estado, los precios a pagar por publicaciones en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", son los siguientes:

LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS		
ART. 120		TARIFA
Fracción II. DEL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD":		
A)	VENTA DE EJEMPLARES:	
1.	SUSCRIPCIÓN SEMESTRAL	
	1.1 EDICIÓN IMPRESA	\$478.00
	1.2 EDICIÓN ELECTRÓNICA	\$478.00
2.	SUSCRIPCIÓN ANUAL:	
	2.1 EDICIÓN IMPRESA	\$912.00
	2.2 EDICIÓN ELECTRÓNICA	\$912.00
3.	EJEMPLAR DE LA FECHA:	
4.	EJEMPLAR ATRASADO DEL AÑO EN CURSO:	
5.	EJEMPLAR DE AÑOS ANTERIORES:	
6.	EJEMPLAR DE EDICIÓN ESPECIAL POR LA PUBLICACIÓN DE LEYES O REGLAMENTOS E ÍNDICE ANUAL:	
7.	EDICIÓN ESPECIAL DE CÓDIGOS:	
8.	PERIÓDICO OFICIAL EN DISCO COMPACTO:	
9.	COLECCIÓN ANUAL:	
B)	INSERCIÓNES: PUBLICACIONES ESPECIALES, EDICTOS, LICITACIONES, CONVOCATORIAS, AVISOS Y OTROS QUE SE AUTORICEN:	
1.	DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL Y AUTORIDADES JUDICIALES:	
	1.1. POR CADA PALABRA Y NO MÁS DE \$ 1,030.00 POR PLANA:	\$1.00
	1.2. POR CADA PLANA:	\$1,260.00
2.	DE PARTICULARES:	
	2.1. POR CADA PALABRA Y NO MÁS DE \$1,030.00 POR PLANA:	\$4.00
	2.2. POR CADA PLANA:	\$1,260.00